

:: REFORMA DE ESTATUTOS I AUMENTO DE CAPITAL ::

DE TALLERES COMANDATO S.A. CUANTIA POR s/.190.000,00- - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el veinte

i ocho de diciembre de mil novecientos sesenticuatro; ante

mí, Doctor Carlos Quiñón Velásquez, Abogado, Notario de

este Cantón i testigos infrascritos, comparece el señor don

Luis Orrantia González, a nombre i en representación en su

calidad de Gerente General de Taller Comandato S.A., según

el nombramiento i acta que se insertaran para legitimar su

personería e intervención; mayor de edad, casado, domicilia-

do en esta ciudad, capaz para obligarse i contratar a quién

de conocer del fe.- Bien instruido en el objeto i resultados

de esta escritura de Reforma de Estatutos a la que procede

con amplia i entera libertad, para su otorgamiento me pre-

sentó la minuta i documentos siguientes: M I N U T A: - Señor

Notario. - Publico, Sírvasse autorizar e incorporar en el Re-

gistro de escrituras públicas a su cargo, una por medio de

la cual conste lo siguiente. P R I M E R O: - Otorgante.- Otor-

ga esta escritura, i hace las declaraciones que ella encierra

el señor don Luis Orrantia González, a nombre i como repre-

sentante legal de Taller Comandato S.A., en su calidad de Ge-

rente General de la misma conforme lo acredita con la nota

de su nombramiento que, en una foja útil se acompaña para que

sea agregado como documento habilitante i de acuerdo con la

autorización conferida por la Junta General de Accionistas

de la indicada Compañía, celebrada el diez de diciembre de mil

novecientos sesenticuatro. S E G U N D O :- ANTECEDENTES:)

A) Por escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil

1 ante el Notario de este Cantón señor doctor don Gustavo Falcó-
2 na Ledesma, , el nueve de Febrero de mil novecientos sesenti-

3 uno, se constituyó la Sociedad Anónima Civil i Mercantil de-

4 nominada Taller Comandato S.A., con un capital de diez mil su-

5 cres, escritura ésta que se encuentra aprobada, inscrita, an-

6 tada, fijada i publicada habiéndose cumplido con todos los

7 trámites que determinan la Ley en esa época; b) La Junta Ge-

8 neral Extraordinaria de Accionistas de esa Sociedad en su se-

9 sión de diez de diciembre de mil novecientos sesenticuatro,

10 resolvió autorizar el aumento de capital hasta la suma de

11 ciento noventa mil sures por compensación de créditos, ob-

12 teniendo así un capital total de ~~doscientos~~ mil sures i va-

13 rias reformas a los Estatutos sociales las mismas que se ex-

14 presarán más adelante i que constan en el acta de la Junta Ge-

15 neral que se ha indicado . T E R C E R O:- DECLARACIONES DEL

16 OTORGANTE:- El señor don Luis Orrantia González, actuando a

17 nombre i como representante legal de Taller Comandato S.A., en

18 su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autori-

19 zado por la Junta General de Accionistas en su sesión ya

20 mencionada, hace las siguientes declaraciones : a) El capi-

21 tal social de la Compañía queda elevado a ciento noventa mil

22 sures por compensación del crédito que mantiene con la Com-

23 pañía General de Comercio i Mandato, la misma que ha aceptado

24 dicha compensación con lo cual el capital de la compañía al-

25 cansa un monto de doscientos mil sures; b) Los Estatutos

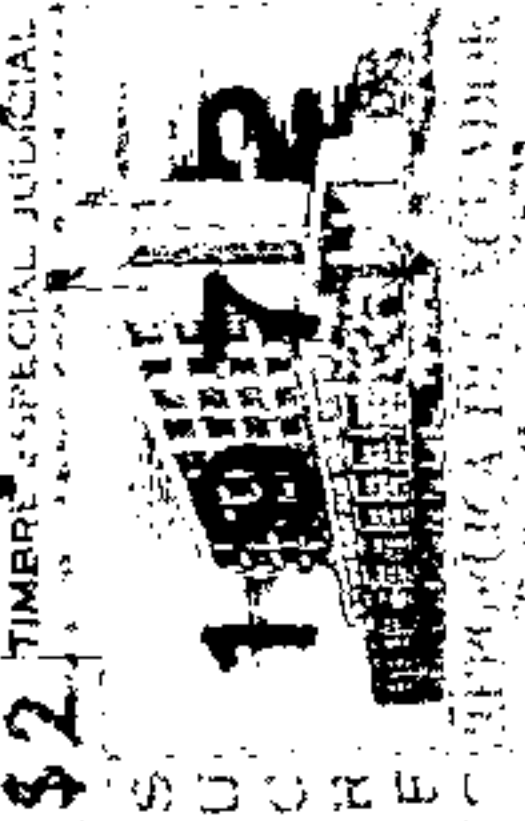
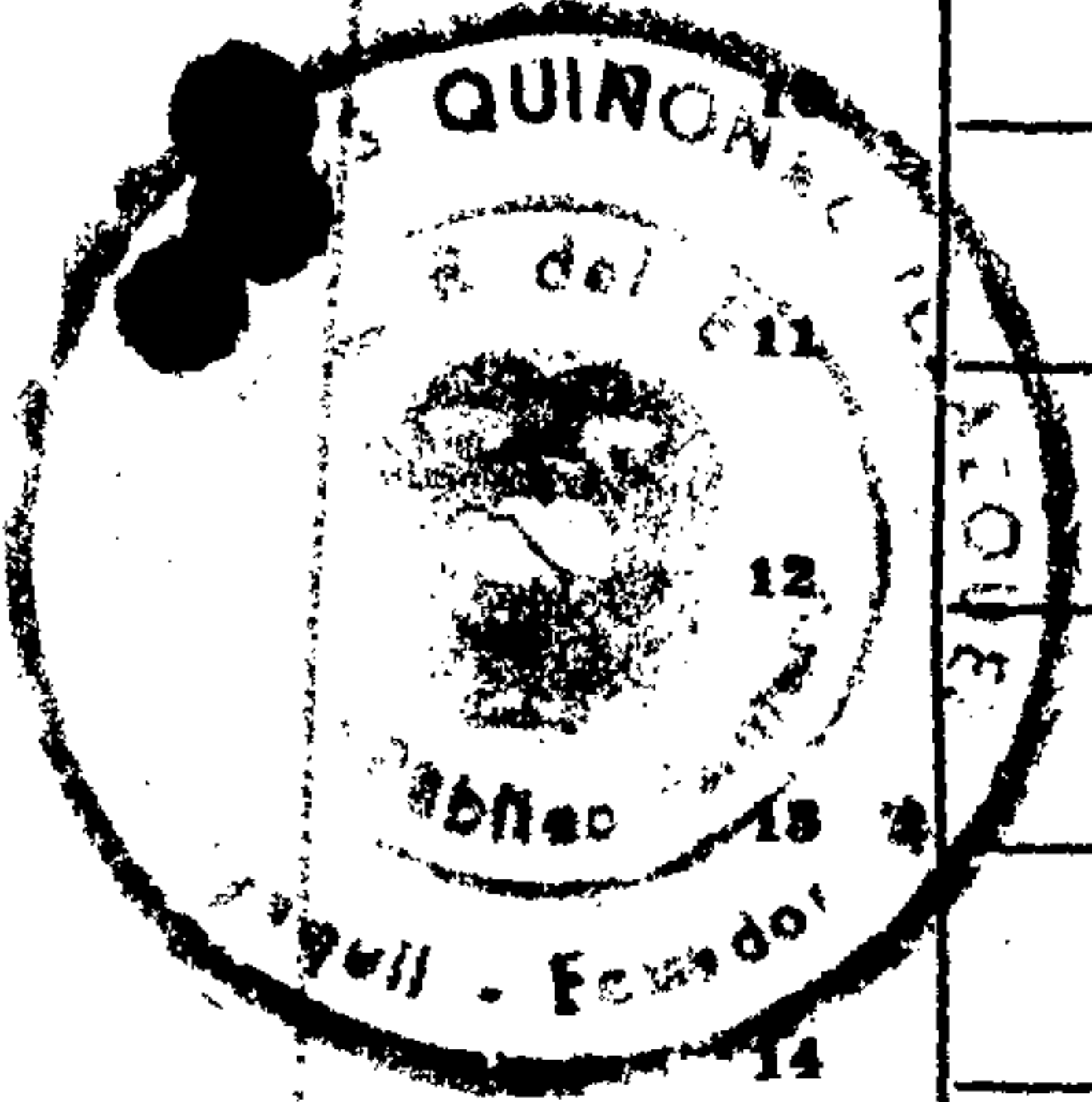
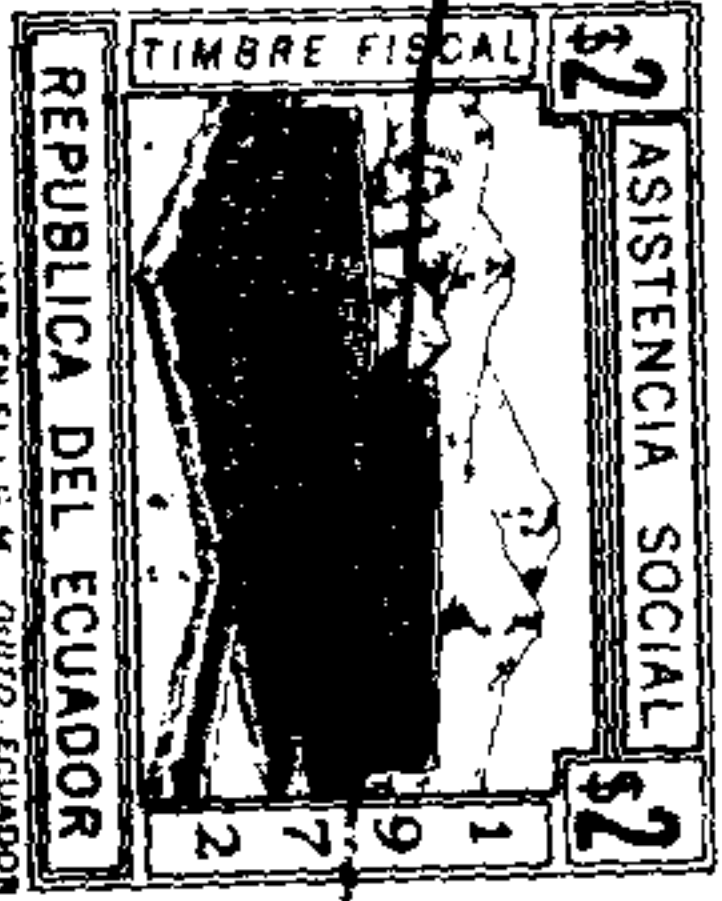
26 de Taller Comandato S.A. quedan reformados en la forma que a con-

27 tinuación se indica : Reformas a los Estatutos de Taller Co-

28 mandato S.A. PRIMERO:- El artículo cuarto dirá : El capital

Social de la compañía es de doscientos mil sueros, dividido en doscientas acciones ordinarias i al portador de un mil sueros cada una, suserito i pagado en su totalidad, numerados del ^{cero/} cero/ uno al doscientos. Los títulos que representan tales acciones podrán comprender una o varias i deberán estar firmados por el Presidente i el Gerente General de la compañía o quienes estén haciendo sus veces o constituyen así el único comprobante de la propiedad de la o de las acciones. -

SEGUNDO) El Artículo Quinto, dirá: A pedido del o de los propietarios de las acciones la Sociedad podrá, por medio del Gerente General o de quién esté haciendo sus veces, cambiar los títulos de las acciones a nominativas i nuevamente, en el portador i así indefinidamente, pero manteniendo siempre las mismas numeraciones, valor i firmas, También, a solicitud de cualquier accionista el Gerente General de la compañía o quién esté haciendo sus veces, podrá canjear los títulos de acciones del peticionario por otro u otros que comprendan más o menos acciones del peticionario, cada uno, de tal forma que los accionistas puedan tener cada uno, ~~tantas acciones como deseen~~ todas sus acciones representadas por uno o por varios títulos de acciones i cambiarlas en otra forma cuando lo deseen.-TERCERO :) El Artículo Sexto dirá: Los accionistas de la Compañía. no podrán vender sus acciones a terceras personas sin antes ofrecerlas a sus consocios. La oferta se hará mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía, en la cual se indicará el número de acciones que se desea enajenar, el precio que por ellas se pide i las condiciones de pago de ese precio, si las



hubiere . El Gerente General deberá poner inmediatamente el par-

ticular en conocimiento de todos los accionistas de la Compa-

ñia i dar respuesta al que hizo la oferta en el plazo de treinta

días contados a partir de la fecha en que la recibió . Si el

oferente no recibe respuesta en este plazo se entenderá que

es una negativa a adquirirlas i quedará , entonces, en libertad

de venderlas a cualquier persona . La compañía podrá desconocer

cualquier transferencia hecha sin sujetarse a lo anteriormente

establecido . CUARTO) El Artículo noveno dirá: La Junta Ge-

neral de Accionistas es el Organismo máximo de la compañía , i

estará formado por un número de accionistas suficiente para

constituir quorum , el que, salvo disposiciones especiales,

para ciertos casos , contemplados en la Ley e en estos Esta-

tutos, existirá con la presencia del cincuenta por ciento del

capital social . De las sesiones de Junta General se extenderá

un acta en la cual se insertará bajo pena de nulidad, la con-

vocatoria , efectuada para esa sesión , acta que deberá ser

aprobada por la Junta General en la misma sesión . QUINTO)

En el artículo décimo octavo , suprimase la Palabra "exclusivo"

SEXTO) El Artículo Décimo Sexto, comenzará así: La Sociedad

tendrá un Comisario Principal i otro Suplente , para que reem-

place a aquél en caso de falta o impedimento que serán de-

signados por la Junta General de Accionistas cada año i tendrán

las atribuciones i deberes siguientes.-C U A R T A;- DOCUMENTOS

HABILITANTES;- Sirvase insertar como tales la nota de nombra-

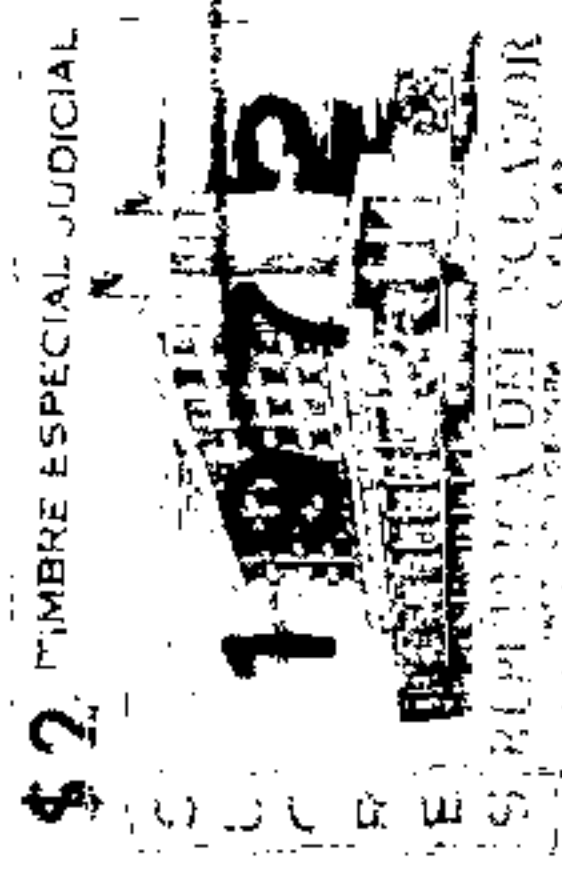
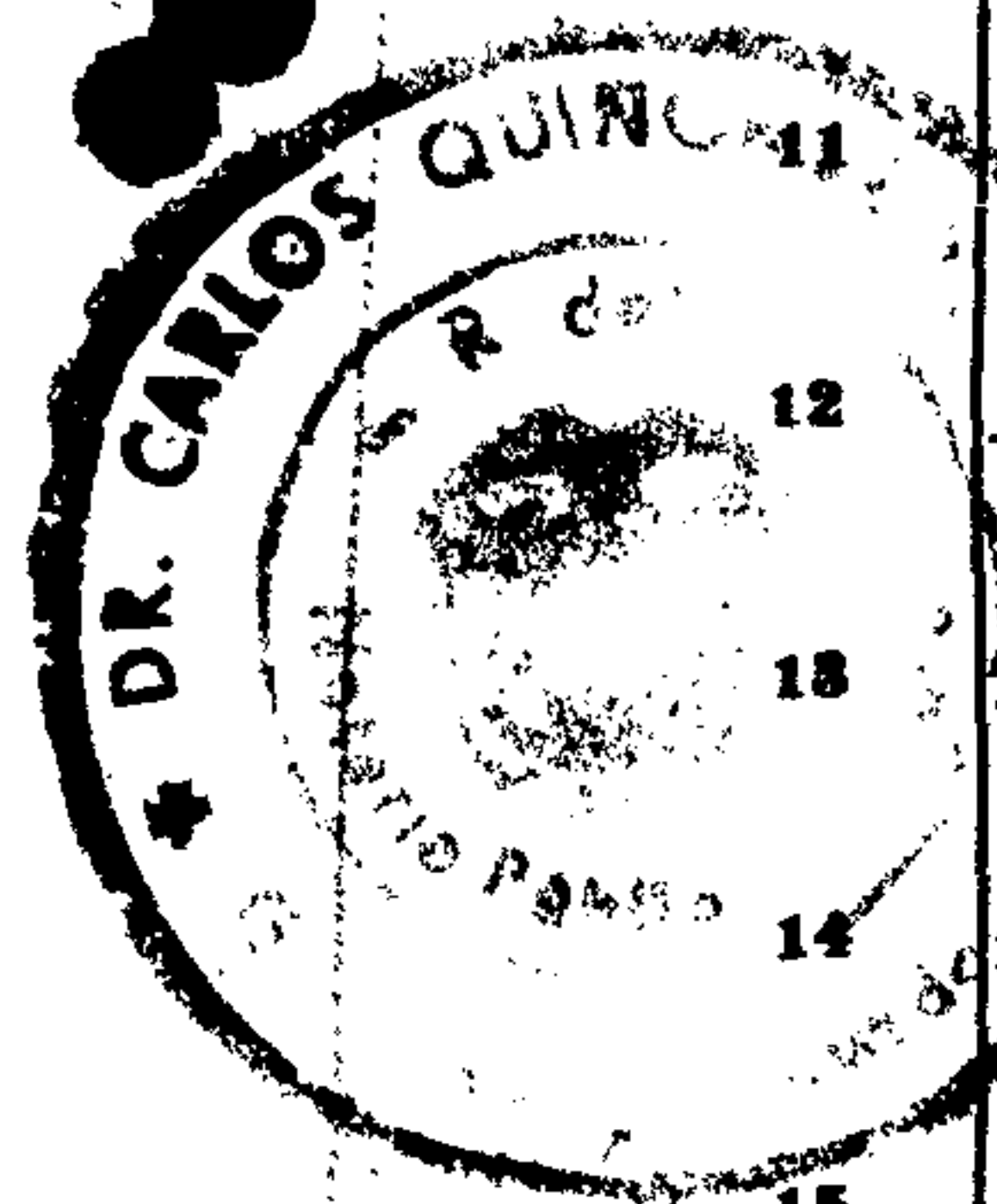
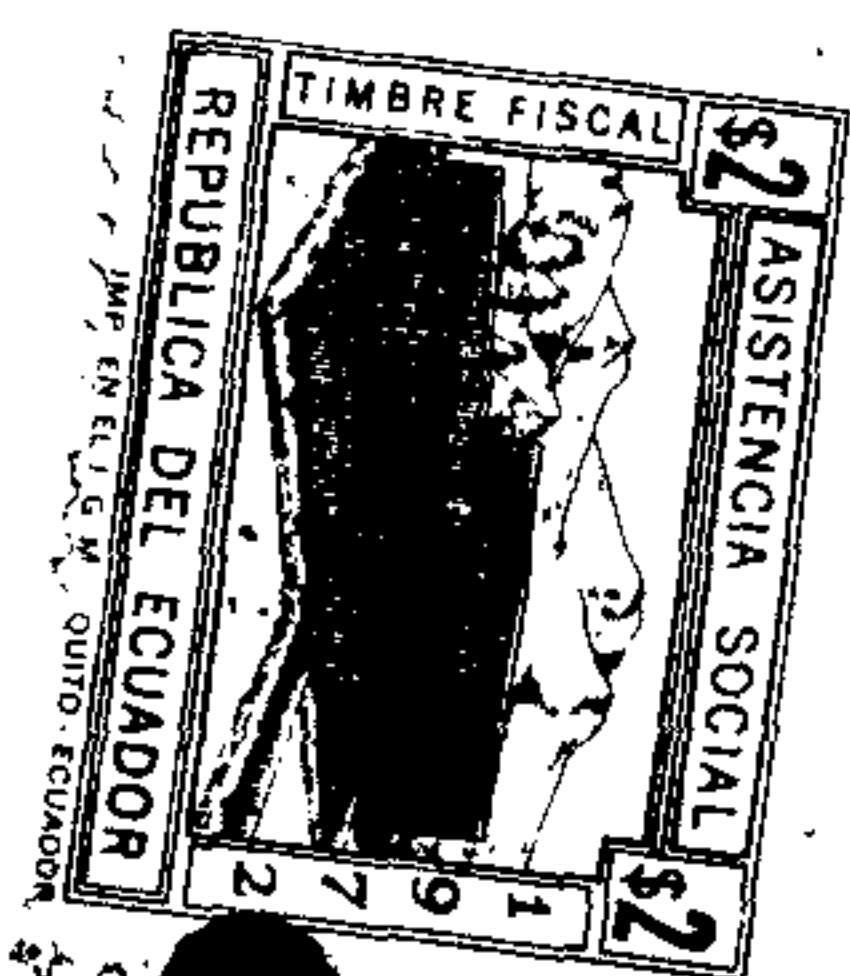
miento extendida a favor del otorgante que debidamente ins-

crita se acompaña así como la copia del acta de la sesión de

Junta General de Accionistas ya indicada, que se servirá otor-

gar del libro de actas correspondiente que también se acompaña. Sirvase usted señor notario anteponer i agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez i perfeccionamiento de este instrumento. Nombramiento Taller Comandato S.A. Guayaquil -Ecuador Marzo quince de mil novecientos sesentiuuno.

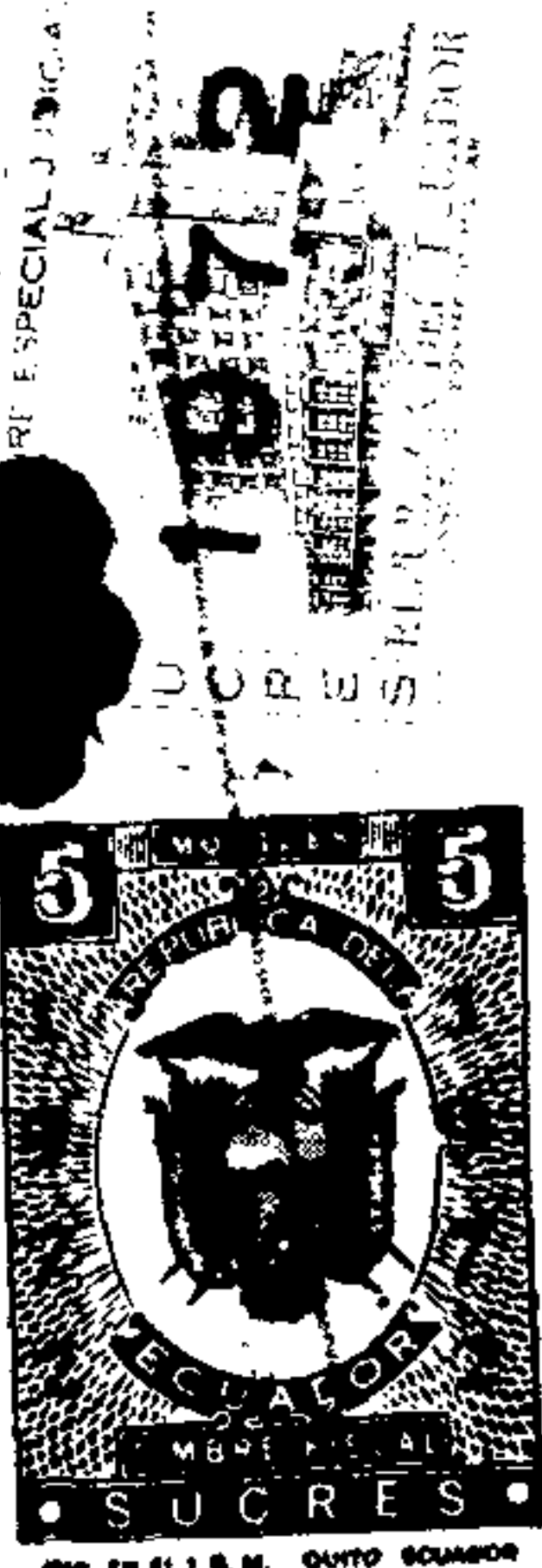
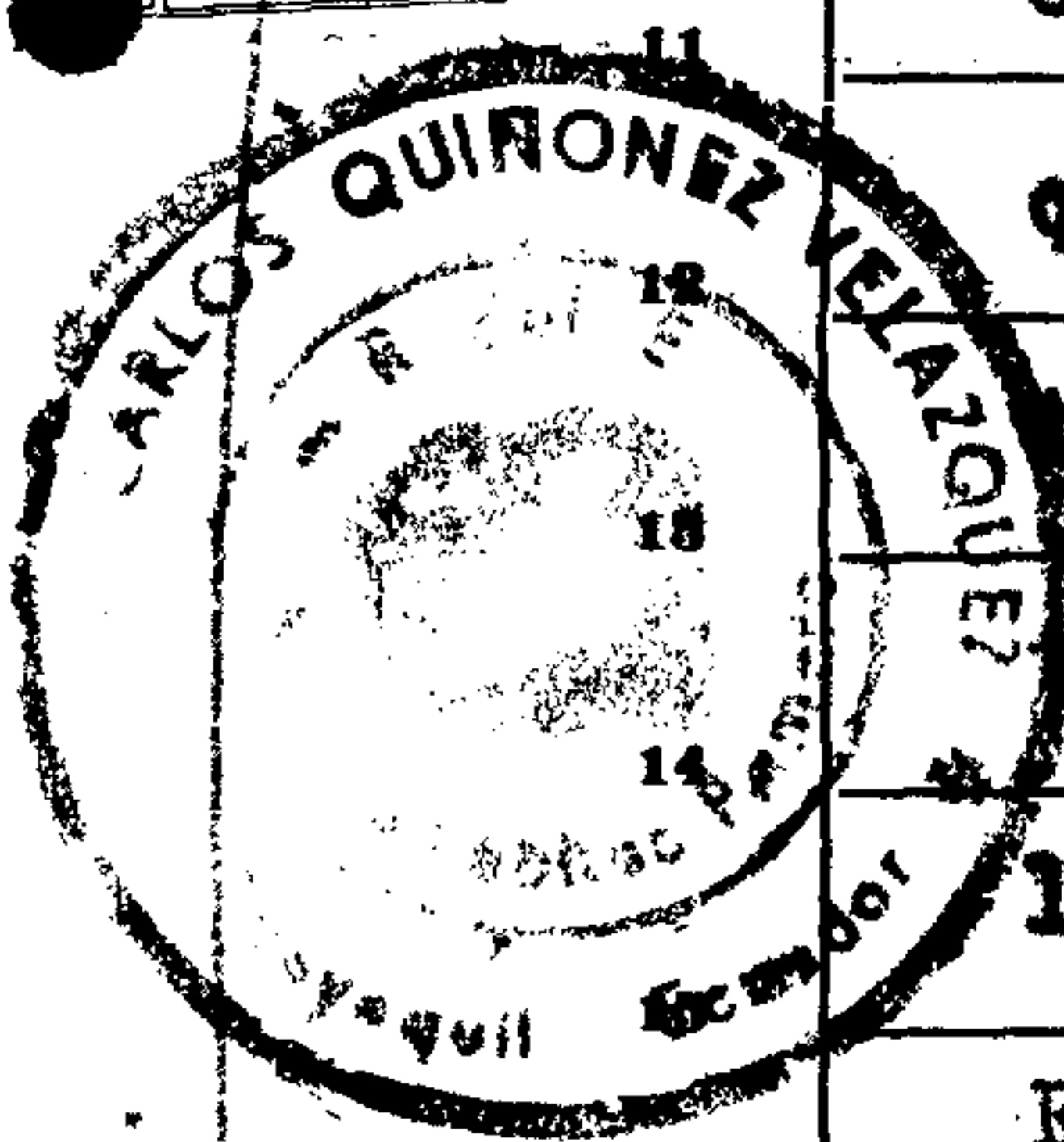
Señor Luis Orrantia Gensález. -Ciudad. Muy señor mio. Cúmplame llevar a su conocimiento que la primera Junta General de accionistas de la sociedad anónima civil i Mercantil "Taller Comandato S.A." , reunida en esta fecha designó a usted Gerente General de esta Sociedad por el período de cinco años que determina los Estatutos , con las facultades i obligaciones que en ellos se prescriben . Al felicitar a usted por tan acertado nombramiento , me permito suscribirme muy atentamente . Ernesto Estrada Ycaza. Presidente . Certifico : Que por mandato judicial fué inscrito este nombramiento de fojas cuatro mil setecientos ochenticinco , número miluno del Registro Mercantil i anotado bajo el número sietemil cero treinta i cinco del Repertorio . Guayaquil, veinte i cinco de agosto de mil novecientos sesenticuatro . El Registrador de la Propiedad, f) Pasuto Manites Jácome . Hay un sello . - ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TALLER COMANDATO S.A. CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA I CUATRO. En la ciudad de Guayaquil, a los diez dias del mes de diciembre de mil novecientos sesenta i cuatro, a las cinco de la tarde, en el local social de la compañía , ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, de esta ciudad, se lleva a efecto la sesión de junta General Extraordinaria de Taller Comandato S.A. convocada para esos



[Handwritten signature]

1 días i hora con la asistencia de los señores Accionistas que
2 se menciona a continuación quienes representan las acciones
3 que se indican i tienen derechos a los votos que se señalan:
4 Señor don René Icaza Laforgue , representando doce acciones
5 de propiedad de compañía General de Comercio i Mandato S.A.,
6 a la que representa en su calidad de primer gerente , con
7 derecho a doce votos ; señor don Victor Emilio Estrada Estrada
8 da, representando dos acciones con derecho a dos votos, señor
9 don Ernesto Estrada Yeaza, representando dos acciones con
10 derecho a dos votos ; señor don Luis Orrantia González , re-
11 presentando dos acciones, con derecho a dos votos ; i, señor
12 Enrique Amador Márquez, representando dos acciones, con de-
13 rechos a dos votos, quienes es además Comisario Suplente
14 de la Compañía . Estando por consiguiente representado el
15 ciento por ciento del capital suscrito e integrado de la com-
16 pañia . También asiste el señor don Xavier Guzmán Darques
17 quién es Comisario Principal de la Sociedad. Como son los
18 concurrentes existe quorum suficiente el señor don Ernesto
19 Estrada Yeaza. Presidente de la compañía , solicita que por
20 Secretaria se dé lectura a la convocatoria efectuada para
21 esta sesion , cuyo texto aparece publicado en las edicio-
22 nes número veinte i ocho de mil novecientos setenta i cuatro
23 i trescientos treinta i cuatro de los diarios El Telegrafo
24 i El Universo de esta ciudad, correspondientes a las edicio-
25 nes de los días veinte i ocho i nueve de Noviembre de mil
26 novecientos sesenta i cuatro , la que está también firmada
27 por todos los accionistas, procediendo , entonces, el señor
28 don Luis Orrantia González , quién actúa como secretario de la

Junta, en su carácter de Gerente General de la compañía, de
 acuerdo con lo mandato por el artículo décimo tercero de los
 Estatutos, a leer la citación cuyo texto es el siguiente:
 Citación. Cítase a los señores accionistas de Taller Comanda-
 to S.A., para la sesión de Junta General Extraordinaria de Ac-
 cionistas que tendrá lugar el día jueves diez de diciembre
 de mil novecientos sesentiatuatro, a las cinco de la tarde, en
 el local social de la misma ubicado en la Avenida Carlos
 Julio Arosemena, de esta ciudad, con el objeto de resolver
 sobre el aumento de su capital, reformas a los Estatutos i
 elección de un Comisario Principal i otro Suplente. Guaya-
 quil, Noviembre veinte i nueve de mil novecientos sesentiatu-
 atro, p. Taller Comandato S.A. f)L.Orrantia G. Luis Orran-
 tia González, Gerente General, f)V.E. Estrada. Victor Emi-
 lio Estrada, f)f)L.Orrantia G. Luis Orrantia González. f)E.
 Estrada E. Ernesto Estrada Yeasa. E.Amador. Enrique Amador
 Márquez. p. compañía General de Comercio i Mandato S.A.f)
 R. Yeasa Laforuge. René Yeasa Laforgue, Primer Gerente.-
 Conocido oficialmente el objeto de la reunión el señor don
 Luis Orrantia González, Gerente General de la sociedad mani-
 fiesta que de conformidad con lo prescrito por la nueva Ley
 de Compañías el capital mínimo de las compañías anónimas es de
 cincuenta mil sucres, razón por la cual solicita el aumento
 de capital de esa sociedad hasta la suma mencionada por com-
 pensación del crédito que mantiene con la compañía General
 de Comercio i Mandato, la misma que ha aceptado dicha com-
 pensación por la suma de ciento noventa mil sucres, así como
 también introducir algunas reformas a los Estatutos Socia-



1 las de acuerdo con el proyecto de reformas que ha presentado.

2 Oída la exposición de que antecede la Junta somete a vota-
3 ción el aumento de capital de la compañía en la forma an-
4 teriormente indicada el mismo que es aprobada por unanimidad
5 resolviéndose, en consecuencia, que se compense hasta la
6 suma de Ciento noventa mil sucres, de la deuda que mantiene
7 esta Sociedad con la Compañía General de Comercio i Manda-
8 to i que se le entregue a la acreedora las acciones co-
9 rrespondientes. De inmediato el señor Presidente ordena que
10 por Secretaria se dé lectura al proyecto de reforma a los

11 Estatutos cuyo texto es el siguiente: PROYECTO DE REFORMAS

12 A LOS ESTATUTOS DE TALLER COMANDATO S.A. Primero.- El Ar-

13 tículo Cuarto. dirá: El Capital de la compañía es de dos-

14 cientos mil sucres, dividido en doscientas acciones or-

15 dinarias i al portador de un mil sucres cada una, suscrito

16 i pagado en su totalidad, numeradas del cero cero uno al

17 doscientos. Los títulos que representan tales acciones

18 podrán comprender una o varias i deberán estar firmadas

19 por el Presidente i el Gerente General de la Compañía quie-

20 nes estén haciendo sus veces i constituyen así el único com-

21 probante de la propiedad de la o de las acciones. SEGUNDO:-

22 El artículo quinto, dirá: A pedido del o de los propieta-

23 rios de las acciones de la Sociedad podrá por medio del

24 Gerente General o de quién esté haciendo sus veces, cambiar

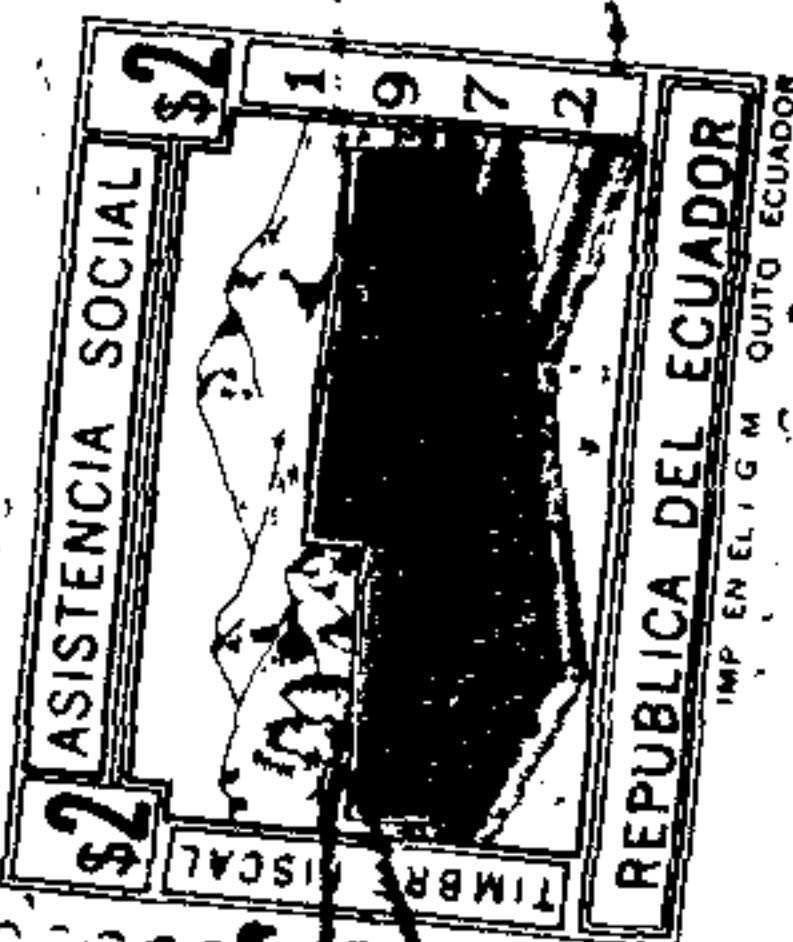
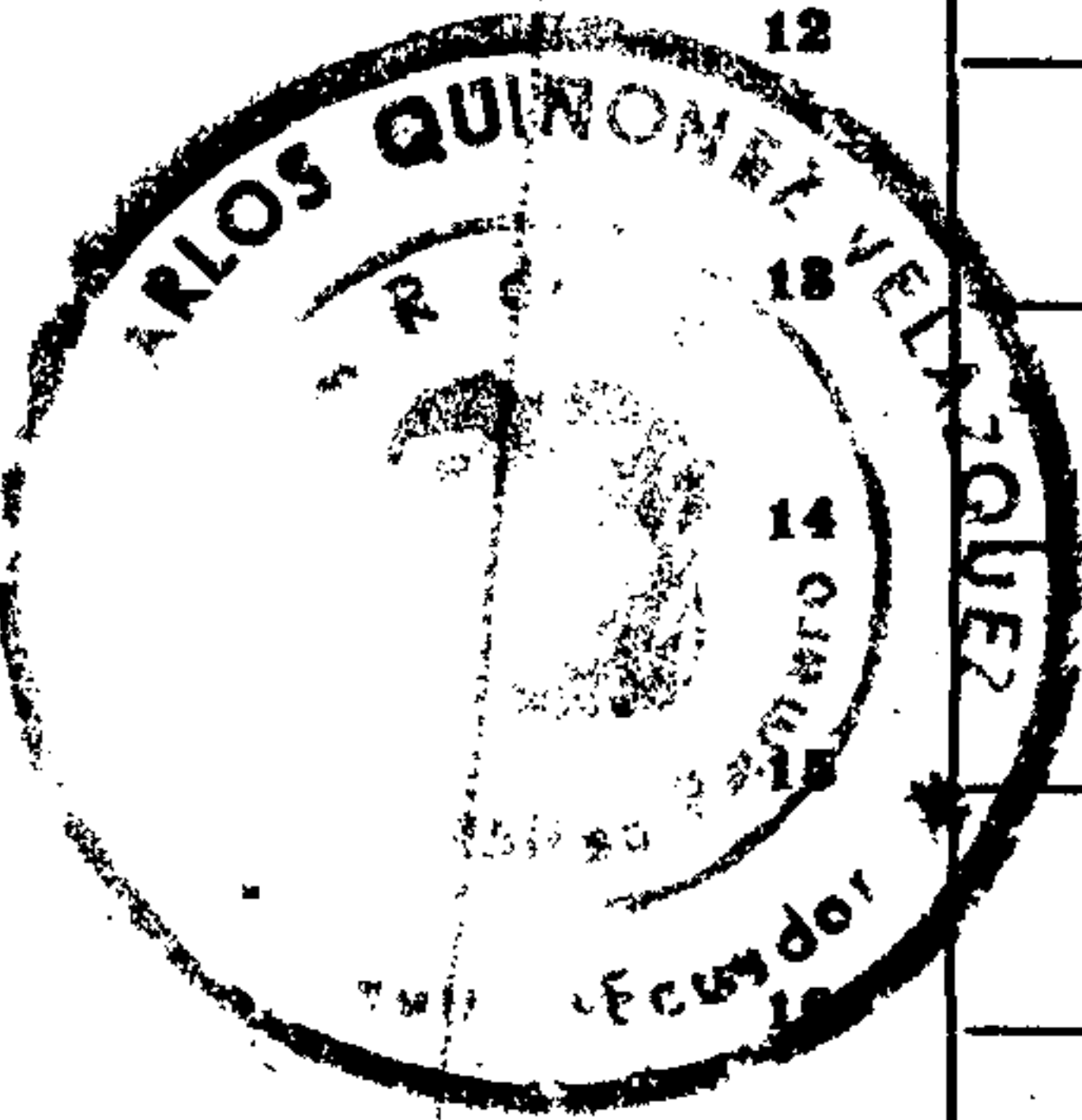
25 los títulos de las acciones a nominativas i nuevamente en

26 el portador i así indefinidamente, pero manteniendo siempre

27 las mismas numeraciones, valor i firmas. También, a soli-

28 citud de cualquier accionistas el Gerente General de la Com-

1 paña o quien esté haciendo sus veces, podrá canjear los titu-
 2 los de acciones del peticionario con otro u otros que compren-
 3 dan mas o menos acciones del peticionario cada uno, de tal
 4 forma que los accionistas pueda tener todas sus acciones re-
 5 presentadas por uno o por varios titulos de acciones i cambiar-
 6 las en otra forma cuando lo deseen . TERCERO) El articulo
 7 sexto dirá : Los accionistas de la compañía no podrá vender
 8 sus acciones a terceras personas sin antes ofrecerlas a su s
 9 consocios . La oferta se hará mediante carta dirigida al Pre-
 10 sidente al Gerente de la Compañia en la cuál se indicara el
 11 número de acciones que se desea enajenar, el precio que por
 12 ella se pide i las condiciones de pago de ese predio, si las
 13 hubiera . El Gerente General deberá poner inmediatamente el
 14 particular en conocimiento de todos los accionistas de la com-
 15 paña i dar respuesta al que hize la oferta en el plazo de
 16 treinta dias contados a partir de la fecha en que la recibió
 17 Si el oferente no recibe respuesta en este plazo se entenderá
 18 que es una negativa a adquirirlas i quedará , entonces , en la
 19 libertad de venderlas a cualquier persona . La compañía podrá
 20 desconocer cualquier transferencia hecha sin sujetarse a lo an-
 21 teriormente establecido . CUARTO) Artículo Noveno dirá : La
 22 Junta General de accionistas es el Organismo máximo de la com-
 23 paña i estará formado por un número de accionistas suficien-
 24 tes para constituir quorum , el que, salve disposiciones espe-
 25 ciales, para ciertos casos, contemplados en la Ley i en estos
 26 Estatutos , existirá con la presencia del cincuenta por ciento
 27 del capital social . De las sesiones de Junta General se ex-
 28 tenderá un acta en la cuál se insertará bajo pena de nulidad ,



la convocatoria efectuada para esa sesión, acta que deberá ser aprobada por la Junta General en la misma sesión. QUINTO)

En el artículo Décimo Octavo, suprimase la palabra exclusivo.

SEXTO) El artículo décimo sexto, comenzará así: La Socie-

dad tendrá un Comisario Principal y otro Suplente para que

reemplace a aquél en caso de falta o impedimento que serán

designados por la Junta General de accionistas, cada año y

tendrán las atribuciones y deberes siguientes. Oída la lee-

tura del proyecto de reformas que antecede los accionistas

aprueban por unanimidad las reformas a los Estatutos que

contiene el proyecto que acaba de leerse y autoriza al se-

ñor don Luis Orrantía González, o a quién esté haciendo sus

veces en caso de falta o impedimento de este para que en su

calidad de Gerente General de la compañía, otorgue la es-

critura pública correspondiente y suscriba y ejecute todos los

documentos y actos que sean necesarios para que los antedi-

chos aumentos de capital y reformas a los Estatutos surtan

pleno efecto legal. De acuerdo con el orden de la convoca-

toria, se procede a elegir Comisario Suplente de la com-

pañía en vista de que el actual no puede seguir desempeñando

el cargo por disposición de la vigente Ley de Compañías. Re-

cogida la votación se obtuvo el resultado siguiente. Para

Comisario suplente de la compañía, señor don Luis Flores

por unanimidad. Conocido el resultado de la votación el -

señor don Luis Flores es declarado legalmente electo para el

cargo de Comisario Suplente, disponiendo la Junta que se le

pase el nombramiento correspondiente. Por no haber nada

mas que tratar el señor Presidente concedió unos minutos de re-

1 ceso para que sea redactada la presente acta, hecho lo cual
 2 se reinstala la sesion con todos i cada uno de los señores
 3 accionistas que la constituyeron , se le dá lectura , se la
 4 aprueba sin modificaciones i se dá por terminada la sesión
 5 a las seis de la tarde . Para constancia de todo lo cual fir-
 6 man la presente acta, el señor Presidente i el Gerente Se-
 7 cretario que certifica. El Gerente General secretario Luis
 8 Orrantia González . El Presidente Ernesto Estrada Yeasa. -
 9 En consecuencia el otorgante aprueba el contenido de la mi-
 10 nuta inserta. Quedan agregados a mi registro los documentos
 11 indicados al principio. - Leída esta escritura de principio
 12 a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a l otorgante, en
 13 presencia de los testigos de este vecindario, mayores de edad
 14 é idóneos señores Miguel Castro Elizalde, Alejandro Flores
 15 Izquierdo i Otto Rodrigo Cedeño Pincay , a quienes doi fé
 16 de conocerlos, dicho otorgante la aprueba en todas sus parte,
 17 se afirma i ratifica i firma en unidad de acto, con los men-
 18 cionados testigos i conmigo . Doi fé. (firmado). L.Orrantia G.
 19 Testigos :Miguel Castro E. -Alejandro Flores Izquierdo .-O.
 20 Rodrigo Cedeño P. Dr. Carlos Quinónez V. Notario Público Pri-
 21 mero . - Lo Testado No Vale.-Entrelíneas:cero.Vale.-Enmendado:

22 Bien-Falcof-Comandante-reformados-inscrita-firmados-recibe-en-
 23 favor-Comandato-período-de-los-títulos-hará-veces-General.Vale.

24 Est. conforme con su original; en fé de ello confiero es-

25 ta CUARTA COPIA, que sello y firmo en Guayaquil, a nueve de Febre-
 26 ro de mil novecientos setenta y dos.-
 27
 28

Dr. Carlos Quinónez Velásquez